



VISTO:

El Expediente N° 4371/13 Alcance 1, iniciado por las señoras Adriana Luján Arias y Anita Yolanda Herrlein, informando el fallecimiento del señor Juan Carlos Arias, beneficiario del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bx, Parcela 9, solicitando el cambio de titularidad a su favor, en calidad de únicas y universales herederas; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 6 se adjunta constancia de inicio de sucesión ab-intestato suscripta por la abogada interviniente, copia de documentos de identidad de las peticionantes y certificado de defunción del señor Juan Carlos Arias.

Que por Ordenanza N° 5306 se le adjudicó al señor Juan Carlos Arias, LE N° 5.197.665 el inmueble en cuestión, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que a fojas 8 Departamento Catastro consignó los datos catastrales del inmueble, según Plano de Mensura y División N° 50-41-2014 y que las solicitantes no registran bienes inmuebles a su nombre en sus archivos.

Que de fojas 10 a 12 se adjunta informe socioeconómico efectuado a las requirentes.

Que la transmisión de derechos se encuentra regulada por el Código Civil y el proceso sucesorio se halla regulado en el Título II del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Expediente N° 4371/13 Alcance 2, agregado como foja 17, la señora Adriana Luján Arias reitera la solicitud de adjudicación del bien.

Que a fojas 4 y 5 del Expediente N° 4371/13 Alcance 2 obra copia de la declaratoria de herederos del señor Juan Carlos Arias, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, en los autos caratulados "Arias Juan Carlos s/Sucesión Ab-intestato", en la que se declara en carácter de universales herederas a su hija Adriana Luján Arias y su cónyuge Anita Yolanda Herrlein.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere se re adjudique la parcela arriba indicada a nombre de Anita Yolanda Herrlein y Adriana Luján Arias.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5731

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la titularidad del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5306, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana



151bx, Parcela 9, a favor de las señoras ANITA YOLANDA HERRLEIN, LC N° 3.687.244 y ADRIANA LUJÁN ARIAS, DNI N° 25.160.757, en su carácter de universales herederas del señor Juan Carlos Arias, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4371/13 Alcance 1.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECISEIS.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.